Nota DNC N°10724/2023

Asunción, 6 de diciembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	421715
Expediente	306801
Etapa del Procedimiento	Contrato
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CVE 52/22 ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LOS SERVICIOS QUIRURGICOS DEL IPS
Entidad	Instituto de Previsión Social
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Hemos tomado conocimiento de la nota GAL/DOP N°1022/2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, al respecto, señalamos a la convocante cuanto sigue;

1. **Punto N°1**; solicitamos remitir la oferta presentada por el proveedor, en el que se constante la modificación solicitada.
   Además, vemos que la nota de solicitud de dicha modificación (marca del ítem N°4) fue solicitada por el proveedor antes de la suscripción del contrato, y al verificar el contrato respectivo, vemos que se ha suscripto con la misma descripción estipulada en el primer informe de evaluación, por lo tanto, se debe realizar la Adenda correspondiente para subsanar dicha deficiencia.
2. **Punto N°2:** solicitamos a la convocante remitir las rectificaciones mencionadas, para subsanar las deficiencias señaladas.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. La verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo pasible de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79 y 82 de la Ley N° 2051/03*

Verificador: jediaz